

		OTROSI CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-03	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 1 de 6	

OTRO SI	NUMERO	01	FECHA DE MODIFICACION				
			DIA	25	MES	08	AÑO
CONTRATO A MODIFICAR		SUMINISTROS			NUM.	171 - 2023	

PARTES CONTRACTUALES

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
NIT.	813010996-2
REP. LEGAL	RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
CEDULA	26.421.084 EXPEDIDA EN NEIVA-HUILA
DCTO DE POSESION	0007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	389 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
DIRECCION	CARRERA 3 N° 2-400 SUR
E-MAIL	contratacion@eseisnos.gov.co
TELEFONO	323 - 2267973
CONTRATISTA	JHONATAN ALEXANDER ANTURY BERMEO
IDENTIFICACION	1.080.936.126 EXPEDIDA EN TIMANA HUILA
PROP. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CREARTE TIMANA
NIT	1080936126-9
MATRICULA	351203
DIRECCION	CALLE 10 # 7 59 EL PROGRESO TIMANA HUILA
E-MAIL	3134370367
TELEFONO	anturyj11@gmail.com

CLAUSULAS GENERALES DEL CONTRATO PRINCIPAL

1	OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS.
2	VALOR	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000) INCLUIDO IVA
3	FORMA DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento



"Hacemos el cambio con sentido social"
 Carrera 3 N° 2 - 400 Sur - Tel: 3163111382
 E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
 Isnos - Huila - Colombia
 Código Postal: 418047



OTROSI CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-03

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 2 de 6

de pago por lo suministrado y facturado, previa presentación de factura, aportes de seguridad social y parafiscales cuando estos apliquen, por parte del contratista y de las personas que utilice para la ejecución del suministro, documentos soportes que la entidad le solicite de cumplimiento normativo de los cilindros – balas, lo anterior recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por la E.S.E.

PARAGRAFO 1: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.

4 DURACION

Desde la firma del acta de inicio al 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERACION LEGAL

Que la ley y las condiciones del contrato principal, facultan y autorizan la suscripción el presente documento.

Que por mutuo acuerdo, entre las partes, se ha acordado celebrar el presente Otro si u Contrato adicional, dada la necesidad de darle continuidad al mismo.

Que a la fecha y conforme a la labor contratada y valor del contrato las actividades se vienen ejecutando, sin ningún tipo de interrupción.

Que el contrato principal, se encuentra vigente a la fecha.

Que el contratista, declara asumir la totalidad de compromisos y obligaciones establecidos en el Contrato y se hace cargo de las consecuencias que por la ejecución de este se generen en su desarrollo hasta la liquidación del mismo.

Que las partes consideran que las modificaciones no alteran parcial o totalmente el contrato, por lo que las mismas son aceptadas y legalizadas por medio del presente documento.

Que las modificaciones hacen parte integral del objeto principal contratado y que por lo tanto es legal por medio de la figura de Otro si, hacer las respectivas sin contravenir lo ordenado en estas instancias.

JUSTIFICACIÓN

Que el contratista dentro de la ejecución contractual, se encuentra obligado a realizar el suministro de elementos, materiales e insumos para el funcionamiento y reparación de impresoras propiedad de la ESE Hospital San José de Isnos.

Que según informe reportado por el supervisor del contrato, la contratista ha venido ejecutando sus actividades y funciones contractuales de manera óptima, cumpliendo con las obligaciones contractuales pactadas previamente.

Que la entidad para su normal desarrollo de actividades administrativas y operativas, como generadores de información y archivo requieren contar con recarga de tóner en las impresoras de cada una de las áreas, como también del mantenimiento y reparación de impresoras y fotocopiadoras, del suministro de repuestos y de la adecuación técnica que cada elemento objeto del contrato requiera, teniendo en cuenta que el servicio se presta de manera continua e ininterrumpida durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Que dentro del contrato principal se establecieron de manera segmentada e individual los insumos y materiales que el contratista debe suministrar como cumplimiento de sus obligaciones y actividades contratadas, obedeciendo a la propuesta allegada por el mismo y a las estipulaciones y requerimientos del área encargada de realizar la actividad de mantenimiento de las impresoras, situación que de manera tácita, no permite satisfacer la necesidad originalmente generada, toda vez que para certificar la funcionalidad de las impresoras de manera continua e ininterrumpida, se deben suministrar todos los elementos, insumos y repuestos que las componen tanto en su estructura interna como externa.

Que de igual manera dentro de la ejecución del contrato 171-2023, se debe garantizar como primordial del mismo, el funcionamiento de las impresoras que forman parte de la infraestructura tecnológica de la ESE, tal como lo aduce el objeto contractual a desarrollar, cuyo propósito se traduce esencialmente en suministrar los insumos y materiales necesarios que permitan un funcionamiento continuo e ininterrumpido de las impresoras propiedad de la ESE Hospital San José de Isnos – Huila.

Que en ese entendido y en aras de dar claridad a las actividades convenidas en el contrato 171-2023, las partes actuantes, es decir el contratante y el contratista, consideran pertinente modificar, a través de la figura de Otro si, la **CLAUSULA SEGUNDA** en donde se describen las **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, indicando dentro la misma como parágrafo final, lo siguiente: PARAGRAFO - En lo que corresponde a elementos, el contratista suministrará todas las partes, repuestos y demás insumos que el contratante requiera para la reparación y funcionamiento de las impresoras a costo de mercado.

Que según el artículo 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados cuando sea necesario para su garantizar su finalidad y la satisfacción de la necesidad a cubrir dentro de misma en concordancia con la realización de los fines del estado a los cuales sirve la ejecución del contrato.

Que bajo esta óptica, es legal en materia contractual, conforme a acuerdo entre las partes, establecer modificaciones contractuales siempre y cuando estas no afecten la razón de ser del

OTROSI CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-03

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 5 de 6

		tinta Epson negra				
10	Litro de tinta Epson amarilla	EPSON	\$80.000	\$15.200	\$95.200	
11	Acetato fusor 26 ^a	HP	\$230.000	\$43.700	\$273.700	
12	Rodillo de presión 26a	HP	\$312.000	\$59.280	\$371.280	
13	Cilindro 26 ^a	HP	\$60.000	\$11.400	\$71.400	
14	Kilo de polvillo 226 ^a	HP	\$110.000	\$20.900	\$130.900	
15	Kilo de polvillo 105	HP	\$110.000	\$20.900	\$130.900	
16	Kilo de polvillo 217	HP	\$110.000	\$20.900	\$130.900	

ACUERDO ENTRE LAS PARTES

1	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	<p>Modifíquese la CLAUSULA SEGUNDA correspondiente a las ACTIVIDADES A DESARROLLAR del contrato principal 171-2023, añadiendo dentro la misma y como parte final lo siguiente:</p> <p><i>"PARAGRAFO - En lo que corresponde a elementos, el contratista suministrara todas las partes, repuestos y demás insumos que el contratante requiera para la reparación y funcionamiento de las impresoras a costo de mercado"</i></p> <p>PARAGRAFO: Conforme a lo anterior el contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual, efectuando las actividades relacionadas en el contrato principal.</p>
2	GARANTÍAS	<p>Teniendo en cuenta que en el contrato original no fue objeto de requerimiento de garantías, por las consideraciones en el establecidas, el presente otro si no generara solicitud de amparo alguna.</p>

contrato conforme a su objeto y no se altere el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el mismo.

Que iniciar una nueva contratación conllevaría al requerimiento de nueva documentación precontractual, situación que conllevaría a la suspensión del contrato mientras se inicia un nuevo proceso contractual, situación que no es viable dada la necesidad de la ejecución del objeto para el cabal desarrollo de las actividades de salud.

CLAUSULAS A MODIFICAR

CLAUSULA SEGUNDA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR: En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes ITEMS:

ITEM	DESCRIPCION N ESPECIFICA	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA 19%	VALOR TOTAL UNIDAD
1	Tambor de creación de imágenes HP laser Jet 19 ^a	HP	\$275000	\$52250	\$327.250
2	Toner 17 ^a sin chips	HP	\$215000	\$40850	\$255.850
3	Toner 17 ^a con chips	HP	\$240000	\$45600	\$285.600
4	Toner 58 ^a con chips	HP	\$630.000	\$119.700	\$749.700
5	Toner 226 con chips	HP	\$275.000	\$52.250	\$327.250
6	Toner 105 ^a	HP	\$300.000	\$57.000	\$357.000
7	Litro de tinta Epson cian	EPSON	\$80.000	\$15.200	\$95.200
8	Litro de tinta Epson magenta	EPSON	\$80.000	\$15.200	\$95.200
9	Litro de	EPSON	\$80.000	\$15.200	\$95.200



OTROSI CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-03

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

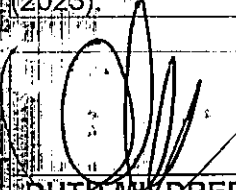
PÁGINA 6 de 6

3

INTEGRALIDAD

Las Partes acuerdan que en lo demás no modificado por los términos y condiciones señaladas en este Otro sí, las cláusulas y numerales del Contrato permanecerán vigentes y aplicables en su integridad.

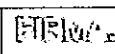
No siendo otro el objeto del presente otro si, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO

C.C. No. 26.421.084 Exp. en Neiva (H)

Rep. Legal E.S.E. Hospital San José

Contratante


FIRMA:

JHONATAN ALEXANDER ANTURY BERMEO

C.C. No. 1.080.936.126 Exp. en Timana (H)

Establecimiento de Comercio Create Timana
Contratista.

Anexos:

Copia: Gerencia

Proyectó: Abogado Contratación

Vo. Bò. José Emiliano Mendieta B. Asesor jurídico

Revisó: Ruth Mildred Puentes M. Gerente

Archivado en: Expediente contractual



"Hacemos el cambio con sentido social"
Carrera 3 N° 2 – 400 Sur -Tel: 3163111382
E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
Isnos - Huila – Colombia
Código Postal: 418047

